



Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00588-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **30 MAY 2024**

Visto, el documento N° 08336368, el Informe N° 009-2024-ME-GRA-DREA/ASECII-DGP, y las Bases del XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2024 y la Orden de Proyección N° 1324 y demás documentos en 05 folios útiles;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, promover el desarrollo personal, cultural, profesional de los docentes y no docentes a fin de mejorar la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Que, en el marco de la Ley General de Educación N° 28044 se establece que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Especialista de Educación y cultura a través del Informe N° 009-2024-GRA-DREA/DGP-ASECII, propone la emisión y aprobación de las Bases del XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2024.

Estando a lo dispuesto por el director regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023 - GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** **APROBAR** las Bases del XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2024, concurso regional promovido por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** **DISPONER** la implementación de del XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2024, en las instituciones educativas de la Región Ayacucho.

**Artículo Tercero.** **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la implementación y evaluación de las acciones previstas para desarrollar el XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" 2024; así como, asesorar y coordinar con las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho.

**Artículo Cuarto.** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho para su conocimiento e implementación.

Regístrese y comuníquese,



*Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández*

Director de Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho



**DIRECTIVA N° 009 -2024-GRA-GG-GRDS/DREA-DGP-ASEC-DIR**

**BASES DEL XXX FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA “BUSCANDO NUEVOS VALORES” 2024**

**I. FINALIDAD**

DOC	82363668
EXP	4370055

Establecer lineamientos y orientaciones para la ejecución y evaluación del XXX Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”, que tiene por finalidad mantener la vigencia de la Canción Ayacuchana. Esta actividad busca preservar y reforzar nuestra conciencia histórica e identidad regional, integral, humanista, ciudadana, democrática, ambiental e inclusiva.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1 Promover e incentivar en la comunidad educativa, la práctica, difusión, conservación y desarrollo de la Canción Ayacuchana.
- 2.2 Fortalecer la identidad cultural, mediante la práctica de nuestras manifestaciones artísticas, expresadas en la calidad interpretativa de los educandos.
- 2.3 Favorecer la recuperación y fomento de las expresiones originales de cada provincia ayacuchana a través de la exposición de las diferentes formas musicales ancestrales que incluya la recuperación y ejecución de los instrumentos musicales y orales que se encuentran en proceso de extinción.
- 2.4 Fomentar la práctica de valores de convivencia, cooperación, solidaridad, responsabilidad y respeto entre los participantes del evento.
- 2.5 Propiciar la descentralización de eventos culturales y artísticos y estimular el turismo local, provincial y regional, nacional e internacional.

**III. BASES LEGALES:**



- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3 Ley N° 24047, Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- 3.3 Ordenanza Regional N° 021-2009-GRA/CR, que institucionaliza el Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”.
- 3.4 Ordenanza Regional N° 010-2018-GRA/CR, declarar de interés regional la promoción como Patrimonio Cultural de la Nación, las expresiones artísticas culturales musicales ayacuchanas que promueve el Festival Regional de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores”, por el Ministerio de Cultura.
- 3.5 Decreto Supremo N° 015-2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas Local.
- 3.6 Resolución Directoral Regional Sectorial N° 425-2024-GRA-GOB-GG\_GRDS\_DRA\_DGP\_DR que aprueba la Directiva N° 006 -2024-GRA-GGGRDS-DREA-DGP/DIR, Normas para la Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de las Actividades Culturales Promovidas por el Ministerio de Educación y Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

**IV. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO:**

- 4.1. **La Etapa Interna**, realiza cada institución educativa, con la finalidad de seleccionar a sus representantes que serán inscritos y acreditados en cada UGEL. Clasifican a la siguiente etapa (UGEL) 2 representantes por cada expresión musical y categoría. **Se ejecuta desde el 03 de junio al 16 de agosto de 2024.**
- 4.2. **La Etapa UGEL**, se ejecutará en cada una de las provincias de la Región y es organizada por las instituciones educativas ganadoras de similar etapa en el año 2023, en coordinación con la UGEL. En caso de eventualidades justificadas, lo ejecutará la Unidad de Gestión Educativa Local. Clasificarán a la Etapa Regional, 2 (dos) ganadores representantes de cada UGEL, por cada forma musical y en cada categoría. **Se ejecuta desde el 26 de agosto al 27 de setiembre de 2024.**
- 4.3. **La Etapa Regional**, se llevará a cabo con la participación de las 11 UGEL. En esta etapa el DELEGADO PROVINCIAL (Titular o suplente) debidamente acreditado por el titular de la UGEL, inscribirá a sus representantes.



El delegado provincial, es la única persona autorizada para participar y tomar decisiones en las distintas coordinaciones que se llevará a cabo durante el desarrollo del evento, lo cual se hará cumplir estrictamente, bajo responsabilidad del organizador. **Se ejecuta en el mes de noviembre de 2024 y a cargo de la DRE Ayacucho y la UGEL Víctor Fajardo.**

## V. DE LOS PARTICIPANTES:

5.1. Participan estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas de

- EBR Inicial.
- EBR primaria.
- EBR secundaria.
- Educación Básica Alternativa – EBA y EBE
- Centros de Educación Técnico Productivo – CETPRO.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica.
- Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca.
- Escuela Superior de Formación Artística Pública “Felipe Guamán Poma de Ayala”.

**Nota, los estudiantes con capacidades especiales participarán en las categorías respectivas y nivel educativo.**

5.2. Para el desarrollo del Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” 2024, los participantes serán organizados en cuatro (4) categorías:

### 1. Categoría 0 (EBR Inicial), etapa interna.

Comprende a los estudiantes del grupo etario de 3 a 5 años de Educación Inicial de la EBR. En esta categoría la participación de las y los estudiantes se realiza a nivel de la institución educativa y de manera **no competitiva**.

### 2. Categoría “A” (EBR Primaria – Ciclo Intermedio EBA).

Comprende a los estudiantes del primer al sexto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR, participan a nivel (interna), UGEL (provincial) y DRE (regional)

### 3. Categoría “B” (EBR Secundaria – Cicla Avanzado EBA).

Comprende a los estudiantes del primer al quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional).

### 4. Categoría “C” (Superior).

Comprende a los estudiantes de los institutos y escuelas de Educación Superior. Además, a los estudiantes de CEBA y CETPROs Participan en las etapas institución educativa, UGEL (provincial) y DRE (regional)

**Nota.** Los estudiantes con capacidades especiales participarán en sus categorías respectivas y serán evaluados con los mismos criterios que evaluación planteados en la Directiva.

5.3. Las **formas musicales** en las que pueden participar los estudiantes son:

- a. Huayno.
- b. Yaraví
- c. Carnaval (Pukllay y otros)

Los estudiantes pueden participar solamente en una (1) forma musical, ya sea como solista o en dúo. La participación del dúo solamente se da en la forma musical de huayno en educación secundaria.

5.4. En caso de empate, en cualquiera de las formas musicales, ambos participantes tendrán la oportunidad de interpretar otra canción debiendo evaluarse sólo y expresamente para dirimir el empate.





- 5.5. La participación, clasificación y premiación de los estudiantes será por cada categoría.
- 5.6. Los tiempos límites de cada interpretación serán:
  - a. 5 minutos como máximo, para yaraví.
  - b. 4 minutos como máximo, para huayno
  - c. 4 minutos como máximo, para carnaval (pukllay y otros)
- 5.7. Los estudiantes ganadores del primer puesto en la Etapa Regional no podrán participar con la misma forma musical y en el mismo nivel educativo, pudiendo sí hacerlo cuando pase a otro nivel educativo.
- 5.8. No podrán participar estudiantes (artistas consagrados de canto), para lo cual los docentes asesores y el especialista de la UGEL tendrán la responsabilidad de verificar la información en todos los medios y plataformas correspondientes y firmando una Declaración Jurada para evitar reclamos posteriores

#### VI. DE LOS TEMAS:

- 6.1. Las canciones por interpretar deben ser ayacuchanas, de preferencia inéditas, composiciones nuevas (letra y música) En este caso se premiará también al compositor. Se debe respetar estrictamente la composición original.
- 6.2. Los temas también pueden ser composiciones conocidas. Deben considerar el verdadero compositor del tema y no a los intérpretes comerciales; así mismo, evitar versos hablados ni recitados en el desarrollo de la interpretación.
- 6.3. Las canciones contendrán preferentemente mensajes referidos a la conservación del medio ambiente, la vida, la salud, lucha contra la pobreza, cultura de paz, uso indebido de drogas, la libertad de expresión y/o defensa de los derechos, el amor, la lealtad, los valores y la vida familiar, las efemérides. Los temas deben ser acordes a la edad de los estudiantes.
- 6.4. Está prohibido temas que inciten violencia: familiar, conyugal, comunal, alcoholismo, político partidarista.

#### VII. DE LA EXPOSICIÓN MUSICAL DE EXPRESIONES ANCESTRALES:

- 7.1. Se continuará con la “Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho”. Para dicho espacio, en la Etapa Provincial y Regional cada provincia presentará una forma musical representativa ancestral u originaria de su jurisdicción, rescatando estilos, instrumentos musicales y otros que se encuentran o estén en peligro de extinción.
- 7.2. Cada UGEL (provincia), considerará sólo a un (1) participante, que puede ser del nivel de educación primaria (categoría A) o educación secundaria (categoría B).
- 7.3. La “Exposición musical de expresiones ancestrales de la región Ayacucho” **no tiene carácter competitivo**, sin embargo, se considerará un reconocimiento de estímulo a la mejor representación en la Etapa Provincial y en la Etapa Regional.
- 7.4. El presentador, tendrá que mencionar el nombre del tema, el autor, el mensaje y una breve reseña descriptivo-histórica de la canción.
- 7.5. El canto ancestral u originario no debe ser parte de las formas musicales en competencia: Huayno, Yaraví ni Carnaval, deben ser de las otras formas musicales que no esté en competencia, por ejemplo: Pirhuallas, Qachuas, LLaqtaqaqta y otras formas musicales que tiene cada provincia de nuestra Región.

#### VIII. DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA “BUSCANDO NUEVOS VALORES” 2024:

- 8.1. El festival se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el lugar que determinen las comisiones organizadoras.
- 8.2. El orden de las presentaciones de los participantes, en cada etapa, será de acuerdo con el sorteo realizado previamente.
- 8.3. La presentación de los participantes, en las tres (3) categorías, será en el siguiente orden:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



1. Primero, en la forma musical de **yaraví**.
2. Segundo, en la forma musical de **huayno**
3. Tercero, en la forma musical de **carnaval**.

8.4. Se declarará ganadores, a los participantes que obtengan los mayores puntajes, de conformidad a los criterios de valuación establecidos en la presente directiva.

**IX. DE LA INSCRIPCIÓN**

- 9.1. El único requisito y condición para poder participar en el festival es ser estudiante matriculado en una institución educativa pública y/o privada durante el presente año escolar 2024.
- 9.2. La inscripción, será totalmente GRATUITA en las diferentes categorías y formas musicales en competencia, así como para la expresión musical de expresiones ancestrales.
- 9.3. La inscripción, se realiza siguiendo las instrucciones específicas, a través de una plataforma que la comisión organizadora facilite.
- 9.4. Al momento de inscripción se deberá adjuntar los siguientes documentos del estudiante participante:
  - a. Ficha de Inscripción, llenado según formato adjunto, con la firma del director de la institución educativa.
  - b. Documento Nacional de Identidad (DNI).
  - c. La canción para interpretar deberá ser redactada en hoja tamaño A4, consignando información relacionada con:
    - Título y cuerpo de la canción.
    - Forma musical de la canción.
    - Nombre y apellido del autor de la canción y Derechos Reservado, en caso de que no tenga autor.
    - Nombre de la institución educativa, lugar, distrito y provincia al que representa.
    - Nombre y apellido del intérprete(s).
- 9.5. La comisión organizadora, deberá acreditar (credencial) al delegado, quien será responsable de la inscripción, reuniones de coordinación, entre otras actividades, convocadas por la organización del evento.



**X. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

El Jurado Calificador, en el desempeño de su función, deberá tomar los siguientes criterios para los participantes:

CRITERIOS	INDICADORES	VALORES	SUB TOTALES
<b>TEMA</b>	Riqueza melódica y armónica.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 20 puntos</b>
	Riqueza poética.	Hasta 05 puntos	
	Sabor ayacuchano.	Hasta 05 puntos	
	Tema nuevo	Hasta 05 puntos	
<b>DOMINIO VOCAL</b>	Entonación y énfasis.	Hasta 07 puntos	<b>Hasta 35 puntos</b>
	Manejo óptimo de su timbre de voz y tesitura.	Hasta 07 puntos	
	Ritmo y pausas.	Hasta 07 puntos	
	Dicción, respiración e inflexión de voz	Hasta 07 puntos	
	Acoplamiento al marco musical.	Hasta 07 puntos	
<b>ACTITUD ARTISTICA</b>	Manejo de sentimientos y seguridad.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 20 puntos</b>
	Transmisión y creación de emociones.	Hasta 10 puntos	
	Indumentaria Ayacuchana	Hasta 05 puntos	
<b>DOMINIO ESCENICO</b>	Desenvolvimiento.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 20 puntos</b>
	Expresión corporal.	Hasta 10 puntos	
	Gestualidad acorde al tema.	Hasta 05 puntos	
<b>PUNTUALIDAD</b>	Ingreso oportuno y respeto de la duración asignada a la forma musical.	Hasta 05 puntos	<b>Hasta 05 Puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN MÁXIMA ACUMULABLE</b>			<b>100 NTOS</b>



#### XI. DEL JURADO CALIFICADOR:

- 11.1. En todas las etapas, cada comisión organizadora gestionará y designará tres (03) jurados calificadores, los cuales deben estar integrado por personas de probada idoneidad, trayectoria profesional y conocedores de la música ayacuchana, quienes evaluarán en estricta sujeción a los criterios antes descritos.
- 11.2. En la Etapa Regional, el jurado calificador será designado por la comisión organizadora en coordinación con la DREA.
- 11.3. El Jurado Calificador, se sujetará a lo establecido en la presente Directiva actuará de manera responsable. Sus fallos son **INAPELABLES**, debiendo registrar sus calificaciones en acta, documento que será incluido en el informe final.
- 11.4. Culminado el evento los jurados calificadores deberán emitir sus recomendaciones por escrito, ante la comisión organizadora.

#### XII. DE LA PREMIACIÓN

La premiación a los estudiantes e instituciones ganadores del XXX Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" en las diferentes etapas y formas musicales, estará a cargo de las comisiones organizadoras.

#### XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 13.1. Los directores de las Instituciones Educativas y las municipalidades de la región Ayacucho, propiciarán la constitución y funcionamiento de talleres de canto, música y danzas del folklore ayacuchano, para que a través de ello se realicen acciones de promoción, motivación, asesoramiento y participación de los estudiantes de su Institución Educativa. Estas acciones deben ejecutar las subgerencias respectivas y los docentes.
- 13.2. Los autores mantendrán sus derechos, conforme a Ley.
- 13.3. Las comisiones organizadoras de cada etapa designarán un marco musical estable, pudiendo las delegaciones tener el suyo propio, y en tal caso asumirán enteramente implicancias económicas de alimentación y alojamiento de dicho marco.
- 13.4. La comisión organizadora se responsabilizará únicamente de la alimentación y alojamiento de las participantes oficiales, según la disponibilidad presupuestal.
- 13.5. La comisión organizadora provincial o regional es la máxima instancia con autoridad para la coordinación, organización, ejecución y evaluación del evento.
- 13.6. Cualquier representante o miembro de la delegación que genere disociación a actos reñidos con el buen comportamiento, serán pasibles de sanción de conformidad a normas vigentes.
- 13.7. Cualquier representante o miembro de la delegación que falte el respeto a los miembros del jurado calificador y comisión organizadora, serán pasibles de sanción de conformidad a normas vigentes.



Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Ayacucho